

XXXIV

1305-II-12, Guadalajara.—A la Iglesia de Cartagena y a los herederos de Iñigo Ximénez de Lorca. Ordenando la reconstrucción de los molinos que había junto al alcázar. (A.M.M., *Libro 1*, fol. 86).

Don Ferrando, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina, al obispo et al cabildo de Cartagena et a quales que seran erederos de don Yenego Ximenez, salut como a aquellos que quiero bien et quien fio. Sepades que el conçejo de Murçia me enbiaron dezir que a teniente de mi alcaçar solia hauer vnos molinos que eran a gran mio seruiçio et a gran bien et mantenimiento dessa çibdat, et que son las meytad de vos el obispo et cabildo et la otra meytad de vos los dichos herederos, et que ha gran tienpo que son derribados et que non muelen por vos non los queredes fazer labrar et que por esto son muy menguados de molinos et que podría tornar a mio deseruiçio et a muy gran peligro, et enbieronme pedir merçed que los mandase labrar. Porque vos mando vista esta mi carta que metades mano en labrar los dichos molinos en guisa que daqui a vn anno primero que viene los ayades acabados, et non fagades ende al por ninguna manera, si non sabet que los tomare para mi et los mandare labrar.

Dada en Guadalfajara, doze dias de febrero, era de mill CCCXLIII annos. Yo Sancho Martinez la fiz escriuir por mandado del rey. Johan Perez, vista. Pero Gonçalez. Johan Dominguez.

XXXV

1305-II-12, Guadalajara.—Al concejo de Murcia, notificando la autorización que concedía para la saca de trigo fuera de sus reinos a los que lo cultivaran en el campo de Cartagena. (A.M.M., *Libro 1*, fols. 86-7).

Sepan quantos esta carta vieren commo yo don Ferrando, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina, por sabor que he de fazer bien et

